OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 21 de Diciembre de 2023 a las 09:08:01 am

2533

No. RADICACIÓN: 2023-232-6-8823

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ADRIANA MARIA HERNANDEZ PARADA
ESCRITURA No.: 5845 del 15/11/2023 NOTARIA UNICA de ACACIAS
MATRICULAS: 232-50273
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	26.000.000	N	$ 196.300	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1702991397-22173 FECHA: 20/12/2023 VALOR: $ 200.200
VALOR DERECHOS: $196.300

Conservación documental del 2% $ 3.900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 200.200
Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN
Impreso el 19 de Diciembre de 2023 a las 08:07:52 am
No. DE LIQUIDACIÓN: L-2023-232-6-9194

REGISTRADO POR: 143
MATRICULA(S) 232-50273
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 196.300
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 3.900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 200.200

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

AL SERVICIO DE LA GENTE	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0010857553662256 PIN: 5029557553662256	Fecha de impresión 2023-12-20 15:14:55

ID DE DOCUMENTO: 2955
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 5845
FECHA DE DOCUMENTO: 2023-11-15
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-50273
(Se visualizan máximo 10 matriculas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 21177662	ADRIANA MARIA HERNANDEZ PARADA

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cnt.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
160	1	VENTA	232-50273	$ 26,000,000	$ 260,000	$ 0	$ 0	$ 130,000	$ 390,000

Total Impuesto:	$ 260,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 130,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 390,000

BANCO DE OCCIDENTE 94109 22
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6904 CUSTODIAR
08:30:21 2023/12/21 Normal 647
17945 390,000.00 D
84633530 390,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0010857553662256
Referencia2 :
"COPIA" DEPARTAMENTO DEL META-IMP

Pago a **ORIP Acacías**

snr

$200.200 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **viernes 22 de diciembre a las 8:09am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 64856283085

PAGOS SEGUROS POR Wompi

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

5.845

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.845 – CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META.----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **LOS VENDEDORES DE LA NUDA PROPIEDAD** ----------

JUAN CAMILO LEÓN HERNÁDEZC.C. No. 1.006.822.770

OSCAR ENRIQUE SUÁREZ HERNÁNDEZC.C. No. 1.122.119.627

---------- **LA COMPRADORA DE LA NUDA PROPIEDAD** ----------

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ PARADAC.C. No. 21.177.662

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: UN PREDIO RURAL, DENOMINADO LOTE UNO (LT 1) ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA EL RESGUARDO ----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0015-0299-000 ----------

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 232-50273 ----------

VALOR DE VENTA: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26'000.000 oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única encargada de éste círculo, comparecieron: ----------

a) JUAN CAMILO LEÓN HERNÁNDEZ Y OSCAR ENRIQUE SUÁREZ HERNÁNDEZ, mayores de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil solteros, cada uno, portadores de las cédulas de ciudadanía números 1.006.822.770 expedida en Acacías y 1.122.119.627 expedida en Acacías; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominarán LOS VENDEDORES.

b) ADRIANA MARÍA HERNÁDEZ PARADA, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número 21.177.662 expedida en Acacías; quien obra en este acto en su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
9194
SGC37924447
SGO863842845
02FL917CMCJOGBYK
EF9ZE09FER1QOC8C
15/05/2023
14/10/2023

propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará LA COMPRADORA. ----------

Y manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. - OBJETO: Que LOS VENDEDORES expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR de que trata Ley 258 de enero 17 de 1996, transfieren a título de compraventa real y efectiva en favor de LA COMPRADORA, ADRIANA MARÍA HERNÁDEZ PARADA LA NUDA PROPIEDAD del derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN PREDIO RURAL, DENOMINADO LOTE UNO (LT 1), ubicado en la VEREDA EL RESGUARDO, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00-02-0015-0299-000, con una extensión superficiaria de MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS (1.804.22 MTS2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: POR EL NORTE.- Linda con predio de propiedad de Miguel Antonio Beltrán Herrera, en extensión de sesenta metros con veintisiete centímetros (60.27 mts). POR EL ORIENTE.- Linda con predio de propiedad de Abraham Beltrán Herrera, vía de por medio, en extensión de treinta metros con noventa y tres centímetros (30.93 mts). POR EL SUR.- Linda con lote número dos (2) de la presente división material, en extensión de treinta y seis metros (36.00 mts) y POR EL OCCIDENTE.- Linda en parte con vía, en extensión de catorce metros con noventa y tres centímetros (14.93 mts), voltea en línea recta con dirección hacia el oriente, lindando con la misma vía, en extensión de dos metros (2.00 mts) y termina el lindero occidente, lindando con el lote número seis (6) de la presente división material, en extensión de catorce metros con treinta y siete centímetros (14.37 mts) y encierra. – No obstante el señalamiento de la cabida y linderos del inmueble objeto del contrato de compraventa, la venta se hace como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDA. - TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: LOS VENDEDORES JUAN CAMILO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGO663842846
SGC579244446

LEON HERNANDEZ Y OSCAR ENRIQUE SUAREZ HERNANDEZ, adquirieron LA NUDA PROPIEDAD del inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hicieran a JOSE ENRIQUE HERNANDEZ CASTRO Y MARIA ANTONIA PARADA DE HERNANDEZ, efectuada mediante la escritura pública número cinco mil ciento veintiocho (5.128) de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) otorgada en la Notaría Única de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020), al folio de matrícula inmobiliaria número **232-50728** anotación 004. ----------

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26'000.000 oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LOS VENDEDORES declaran tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO. Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantizan LOS VENDEDORES que la nuda propiedad del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y la han poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, menos redhibitorios y de evicción, falsa tradición, a expeción de los gravámenes de constitución de usufructo y las servidumbres de tránsito, que se hallan constituidos sobre el inmueble objeto de venta, según anotaciones 001, 002 y 005 del certificado de libertad y tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la Ley y a responder por cualquier gravámen o acción real

EE46MV98Q11OXTK4
P17JMMW3YUEMIG9B
15/05/2023

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO. En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, LOS VENDEDORES declaran que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.- ENTREGA: Que LOS VENDEDORES han hecho entrega real y material de la nuda del inmueble objeto de esta venta a LA COMPRADORA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha. El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA COMPRADORA. ----------

SEXTA.- GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre LOS VENDEDORES y LA COMPRADORA; y la retención en la fuente será por cuenta de LOS VENDEDORES. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LA COMPRADORA. ----------

SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagada de manera personal LA COMPRADORA señora ADRIANA MARÍA HERNÁDEZ PARADA, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que su estado civil es soltera; b) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1.996 y ha declarado a la suscrita Notaria que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, por cuanto la venta no versa sobre la propiedad plena a favor de LA COMPRADORA. ----------

NOTA: EL (LOS) VENDEDOR (ES) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

OCTAVA.- DECLARACIÓN SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGO463842847 SGC779244445

DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO: Para dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a LOS VENDEDORES O TRANSFERENTES para que manifiesten si el predio que transfieren se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. Los comparecientes VENDEDORES O TRANSFERENTES manifestaron que el predio que transfieren NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedora LA COMPRADORA O ADQUIRENTE quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTEN en el otorgamiento de la presente escritura. -- **PRESENTE:** LA COMPRADORA señora ADRIANA MARÍA HERNÁDEZ PARADA, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta de la nuda propiedad que por medio de ella se le hace, y b) Que tiene real y materialmente recibida la nuda propieda del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado a su entera satisfacción. ----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES: ----------

ALCALDÍA DE Acacías

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS
PROCESO DE GESTION ESTRATEGICA
CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No.: 23050310002451

PROCESO GESTION ESTRATEGICA
GEST – F – 16 V6
23/07/2020
Página 1 de 1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **JOSE ENRIQUE HERNANDEZ CASTRO** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2023.

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	31/12/2023	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2023 HASTA 2023	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	000200150299000	REFERENCIA ANTERIOR: 000200150299000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	LOTE UNO VDA EL RESGUARDO		
ÁREA DEL TERRENO:	0Has 1804 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 0M2	
VALOR AVALÚO:	$ 9.249.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
JOSE ENRIQUE HERNANDEZ CASTRO**********	32
MARIA ANTONIA PARADA DE HERNANDEZ**********	21

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA UNICA DE ACACIAS META

15/05/2023

SGC779244445 SGO463842847 7V2TFY9M514GCRSC QGHKEL09RIV4FG35

5.845

Se expide el presente certificado a los 24 días del mes de marzo de 2023.

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 291 del 5 de julio de 2022, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de impuesto predial unificado que emite la Tesorería municipal.

LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE
Tesorera General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por.:

Christian Fabian baquero
S. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2003, la firma mecánica aquí plasmada será valida para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

GRANDE COMO EL META

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 181786

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2023	00020015029900O
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
vereda el resguardo lote 1	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 26 octubre 2023
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NUMERO 2503 DE 1.987. ------

SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura de los vendedores y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fín de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que la compradora ha verificado con anterioridad que los vendedores son realmente los titulares del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad de los vendedores.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las Leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: SGO863842845, SGO663842846, SGO463842847, SGO263842848, SGO063842849. ----------

DERECHOS NOTARIALES ---------- $102.856

IVA- Ley 55 de 1.985 ---------- $55.852

RECAUDOS ---------- $28.900

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA ---------- $260.000

Resolución número 00387 del 23 de enero de 2023. ----------

DEPARTAMENTO DEL META
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SGC079244444 SGO263842848 LLX1HCH5ZW5AOWU1 6TXAIGJKUUHXR5160 15/05/2023

5.845

VENTA.663.NUDAPROPIEDAD.docx.15/11/2023

JUAN CAMILO LEÓN HERNÁNDEZ

Vendedor de la nuda propiedad compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1006822770

Dirección Calle 10 # 16 - 70

Ciudad Acacias Teléfono 3222076999

Actividad económica funcionario Publico

Correo eléctronico camilohernandezb98@gmail.com

Fecha de la firma Miercoles 15 de Noviembre del 2023

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO X)

OSCAR ENRIQUE SUAREZ HERNANDEZ

Vendedor de la nuda propiedad compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1'122.119627

Dirección Balcans de Santa Isabel Casa 27

Ciudad Acacías. Teléfono 3174033307

Actividad económica Ganadero

Correo eléctronico OscarESuarez_87@Hotmail.Com.

Fecha de la firma 15/11/2023

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO ✓)

ADRIANA MARÍA HERNÁDEZ PARADA

Compradora de la nuda propiedad y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 21177662.

Dirección Vda Resguardo Finca Paraiso

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC479244437

1010

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACÍAS

PROCESO DE GESTION ESTRATEGICA

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO No.: 23050310002451

PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA
GEST – F – 16 V6
22/07/2022
Página 1 de 1

**** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO ****

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **JOSE ENRIQUE HERNANDEZ CASTRO** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2023.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	31/12/2023	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2023 HASTA 2023	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	000200150299000	REFERENCIA ANTERIOR: 000200150299000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	LOTE UNO VDA EL RESGUARDO		
ÁREA DEL TERRENO:	0Has 1804 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 0M2	
VALOR AVALÚO:	$9.348.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
JOSE ENRIQUE HERNANDEZ CASTRO**********	3269112
MARIA ANTONIA PARADA DE HERNANDEZ**********	21171833

Se expide el presente certificado a los 24 días del mes de marzo de 2023.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 291 del 1 de julio de 2022, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emita la Tesorera municipal.

LUZ MILA CUBILLOS SILVESTRE
Tesorera General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

(415)7709998009684(8020)23050310002451(3900)000000000000(96)20231231

GENERADO: MCARDENAS - 24/03/2023 - 192.168.11.23

IMPRIMIO: MCARDENAS - 24/03/2023 - 192.168.11.23

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC479244437
VUDPGI4FEICOSSW3
14/10/2023

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

HACEMOS GRANDE AL META

GOBERNACIÓN DEL META

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 181786

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2023	000200150299000

DIRECCION DEL PREDIO
vereda el resguardo lote 1

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

Fecha de expedición: 26 octubre, 2023

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

SGC679244436

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

krmvi



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) HERNANDEZ PARADA ADRIANA MARIA quien se identificó con C.C. 21177662

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-11-15 11:49:42

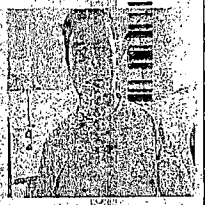
FIRMA DEL COMPARECIENTE

SGC679244436

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

krmvk



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) LEON HERNANDEZ JUAN CAMILO quien se identificó con C.C. 1006822770

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-11-15 11:49:43

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

30903493BCQTR

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

14/10/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

6780

República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

krqji



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) SUAREZ HERNANDEZ OSCAR ENRIQUE quien se identificó con C.C. 1122119627

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad, cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-11-15 13:30:20

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

República de Colombia

legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



14/11/2023

05G1BGY63FA986NJ

SGC879244435

SGC879244438



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.122.119.027

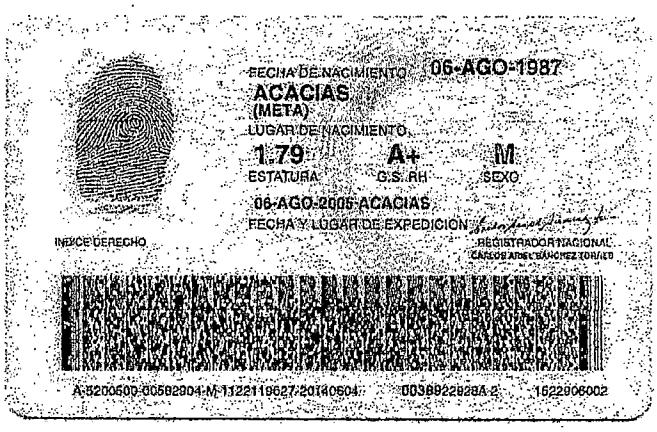
SUAREZ HERNANDEZ

APELLIDOS

OSCAR ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1987

ACACIAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-2005 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-5200500-00582904-M-1122119027-20140604 0038922828A 2 1522906002

SGC179244434

República de Colombia legis

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 21.177.662

HERNANDEZ PARADA
APELLIDOS

ADRIANA MARIA
NOMBRES

FIRMA



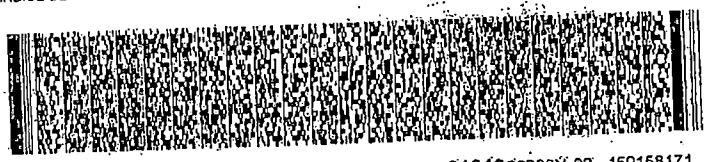
FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1968
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | B- G.S. RH | F SEXO

03-MAR-1987 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-5200500-69127381-F-0021177662-20060725 0184606206N 02 159158171

SGC179244434

03GRPQIFDN3ZWU0Q

07/2023



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006822770 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2023 10:24 AM

Código Verificación: **5ZDURE2GWH**

Válida hasta: **24/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC379244433

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122119627 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/10/2023 11:49 AM

Código Verificación: **M6VSWUL3Z7**

Válida hasta: **24/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SGC379244433
O0TRCLP3D66ISH5G

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META
24/10/2023

CONTINUACION escritura pública No. 5.845 de fecha 15 de noviembre de 2023

Ciudad Acacias Teléfono 3212069272

Actividad económica Funcionario Publico

Correo eléctronico adriparadita@gmail.com

Fecha de la firma miercoles 15-Nov-2023

Persona expuesta políticamente - Decreto 1674 de 2016 (SI___ NO X)

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digito Daniela Vargas

SGC279244438 SGO063842849
BGXKAAMZRITGRAF 4PJFZZJ4JIYPRFO4
15/05/2023

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5.845

NOTARIA ÚNICA DE
ACACIAS META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura
Publica No. 5845 del 15 de 11 del 2023
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Diez
(19) folios utiles, con destino a Oficina Registro Acacias
En Constancia firma en Acacias-Meta el dia 23 NOV. 2023

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META
LIBERTAD Y ORDEN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario